



ORDENANZA
REGULADORA DEL
PRECIO PÚBLICO
POR REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES
CULTURALES,
DEPORTIVAS
Y/O
FESTIVAS



ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y/O FESTIVAS,

ARTÍCULO 1º.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Excmo. Ayuntamiento de La Campana, acuerda regular el precio público por las actividades culturales, deportivas y/o festivas a desarrollar, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.-

El Ayuntamiento podrá establecer la determinación del precio público por actividades culturales, deportivas y/o festivas, a sin como por la realización de cursos, talleres o viajes organizadas por este Excmo. Ayuntamiento a través de sus Delegaciones de Cultura, Deporte y Fiestas.

ARTÍCULO 3º.-

El importe será determinado en Junta de Gobierno conforme al coste de la actividad realizada. No pudiéndose recaudar mayor importe que el coste de la actividad.

ARTÍCULO 4º.-

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio objeto de la misma.

ARTÍCULO 5º.-

El devengo del precio público se produce desde el momento de la inscripción al curso taller, actividad o viajes de que se trate.

ARTICULO 6º.-

La gestión del precio público se llevará a cabo por el Área correspondiente, en coordinación con los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 16-11-2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del _____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA DE APROBACION

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 16-11-2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 275 de fecha 27-11-2009 y será de aplicación a partir del día 7-1-2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Publicación íntegra de la Ordenanza B.O.P. Nº ____ Fecha: _____